

tines Oficiales de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Cuarto. El Informe emitido por el Gabinete Jurídico Provincial considera ajustada a derecho la actuación del Ingeniero Operador, es por lo que esta Delegación de Medio Ambiente en Málaga propone que se apruebe el deslinde en la forma en que fue llevado a cabo por el mismo.

Quinto. El emplazamiento de cada uno de los piquetes, que determinan el perímetro de los enclavados y tramos del perímetro exterior deslindados, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos que obran en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Que se apruebe el deslinde parcial del monte Las Majadas de Ronda, núm. 32 del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Málaga, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Ronda y situado en el término municipal de Cortes de la Frontera, de acuerdo con las Actas, Registros Topográficos y Planos.

2.º Que la relación de enclavados y tramos del perímetro exterior reconocidos sea la siguiente:

- Enclavados deslindados:

Enclavados en los que el suelo es particular y el vuelo forestal pertenece a los propios del Ayuntamiento de Ronda, excepto en el caso del enclavado «B», anteriormente «Y», cuyo pleno dominio es a favor del particular.

Letra: A.

Nombre:

Superficie (ha): 15,66.

Propietario: Herederos de Jacinto Gutiérrez Rodríguez.

Letra: B.

Nombre:

Superficie (ha): 108,59.

Propietario: Francisco Cózar Guillén.

Letra: C.

Nombre: Huerto Muñoz o Juzqueño.

Superficie (ha): 0,315.

Propietario: Francisco Cózar Guillén.

Letra: D.

Nombre: Molino de la Canasta.

Superficie (ha): 0,27.

Propietario: Diego Luis Rodríguez Mateos.

- Tramos del perímetro exterior deslindados:

Mojones 149 al 170 (correspondientes al amojonamiento aprobado en 1911): La nueva linde queda definida por los piquetes 1 al 42.

Mojones 171 al 175 (correspondientes al amojonamiento aprobado en 1911): La nueva linde queda definida por los piquetes 42 al 43. Se anulan los mojones comprendidos entre los números 171 y 174, ambos inclusive.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se inscriba el deslinde en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con el resultado del trabajo practicado.

5.º Que perteneciendo el vuelo forestal al Ayuntamiento de Ronda en las fincas reconocidas e indicadas anteriormente, se inscriba sobre las mismas dicha carga.

6.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas, en virtud de lo establecido en el artículo 127.4 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de septiembre de 2002

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 250/02, interpuesto por Colgra Dos, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, se ha interpuesto por Colgra Dos, S.L., recurso 250/02 contra Resolución de 29 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo del Instructor, de fecha 20 de febrero de 2002, en expediente sancionador núm. 1709/2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 250/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 323/02, interpuesto por Azvi, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto por Azvi, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 323/02 contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 18.4.02, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución

de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 24 de mayo de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. 940/00, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 323/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Viceconsejería, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Asociación Mensajeros de la Paz, para la realización del programa Casas de Acogida en Marruecos.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder a la Asociación Mensajeros de la Paz, una subvención de carácter excepcional por importe de 40.388,01 euros, a los efectos de subvencionar el programa «Casas de Acogida en Marruecos» (expediente núm. 2002/174079).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se concede una subvención a la Entidad Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía, al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 2, de 21 de febrero), se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002.

Expediente núm.: 2002/159549.

Beneficiario: Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía.

Importe: 6.000 euros.

Programa subvencionado: «La sociedad te necesita. Eres necesario, hazte voluntario».

Sevilla, 19 de septiembre de 2002.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se concede una subvención a la Entidad Fundación Provincial de Cultura, al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 2, de 21 de febrero), se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002.

Expediente núm.: 2002/159485.

Beneficiario: Fundación Provincial de Cultura.

Importe: 12.000 euros.

Programa subvencionado: «Campo de Trabajo Internacional de Voluntariado Social».

Sevilla, 19 de septiembre de 2002.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se concede una subvención a la Entidad Asociación Gerón, al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 2, de 21 de febrero), se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002.

Expediente núm.: 2002/159527.

Beneficiario: Asociación Gerón.

Importe: 12.000 euros.

Programa subvencionado: «Jubilados Solidarios».

Sevilla, 19 de septiembre de 2002.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se concede una subvención a la entidad Asociación Pro-Derechos Humanos, al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA número 2, de 21 de febrero) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002.